Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DICTAMEN U.O.C N° 05 /2022

Ypacaraí, 24 de Marzo de 2.022

Señor
FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted a fin de elevarle el Dictamen correspondiente, en relación a la: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ASENTAMIENTO VICTORIA2,CALLE ISIDRO CENTURION, JHUGUA JHU, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. JHUGUA JHU, ZONA ALTA, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. PEDROZO, DISTRITO DE YPACARAI, ID Nº 394228.-..-LA FIRMA ADJUDICADA ES: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.

La empresa adjudicada es la firma: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con un monto de Gs. 167.328.747.-

Que, la dirección de obras solicita la ampliación del contrato para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original, por medio de un informe técnico de fecha 15 de marzo del 2.022, fecha que se encuentra dentro de plazo del contrato inicial. -

Los trabajos adicionales a ejecutar consiste en Construcción de mas cantidad de empedrado de tal manera a cubrir mas área y que seria aplicado en la calle vecinal de la Compañía Jhugua Jhu , razón por lo que se hace necesario la realización de labores adicionales para dar término acabado al trabajo.-

De igual manera siguiendo con el análisis de la documentación arrimada, es de parecer que se pudiera realizar el convenio modificatorio siempre y cuando den los presupuesto legales establecidos dentro del cuadro normativo, Ley 2051/02 " De las Contrataciones Públicas" en su Art. 62 . Convenio modificatorio de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

De esta manera se tiene en cuenta el informe de la Auditoría Interna de fecha 24 de Marzo del 2.022

Por las situaciones esgrimidas, es menester atender la necesidad, teniendo en cuenta el monto disponible previsto para el mencionado llamado, y que la Institución Municipal dispone del recurso necesario para realizar la ampliación.-

Que, el Art. 62 de la Ley 2051, dispone "que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes."

En este caso se considera pertinente proceder a la Ampliación del Contrato 01/2022,para los trabajos adicionales de la obra *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ASENTAMIENTO VICTORIA 2,CALLE ISIDRO CENTURION, JHUGUA JHU, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. JHUGUA JHU, ZONA ALTA, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. PEDROZO, DISTRITO DE YPACARAI, ID Nº 394228.* por la suma de **Gs.** 33.361.767.- (guaraníes Treinta y tres millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y siete).- a la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS**, que se encuentra dentro del 20% del monto inicial, por lo que corresponde suscribir el contrato correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
U.O.C

Arq. Raúl Silva
U.O.C

Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

Ypacaraí, 24 de Marzo de 2.022

Señor
FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo al Señor Intendente, a fin de elevar el Dictamen solicitado en relación a la suscripción de la adenda del contrato N°01/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ASENTAMIENTO VICTORIA2,CALLE ISIDRO CENTURION, JHUGUA JHU, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. JHUGUA JHU, ZONA ALTA, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. PEDROZO, DISTRITO DE YPACARAI, ID Nº 394228.- adjudicada a la firma; ***ING. IGNACIO JAVIER EDWARS.-***

Para analizar el expediente me encuentro con estos antecedentes:

- ✓ *Contrato N° 01/2022 suscripto por la Municipalidad de Ypacaraí. adjudicada es la firma ;* **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS** *con un monto de* 167.328.747 (guaraníes Cientos sesenta y siete millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y siete).
- ✓ *Memorándum N° 02/2022 de la Dirección de Obras*
- ✓ *Dictamen de la UOC*
- ✓ *Planilla de trabajos adicionales*
- ✓ *Certificado de disponibilidad presupuestaria*

Al respecto, analizando el Memorándum de fecha 15 de Marzo del 2.022 de la Dirección de obras firmada por Ing. Enrique Dure, en la cual solicita la ampliación del contrato para la realización de trabajos adicionales no establecidos en el contrato original.

Se observa que Director el de Obras solicita la suscripción de la adenda del contrato para concluir los trabajos correspondientes a la ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ASENTAMIENTO VICTORIA2,CALLE ISIDRO CENTURION, JHUGUA JHU, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. JHUGUA JHU, ZONA ALTA, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. PEDROZO, DISTRITO DE YPACARAI, ID N° 394228****, para realizar trabajos no previstos en el contrato original.-*

Que, analizado el informe técnico esta Auditoria considera razonable la petición y estaría cumpliendo con los fines institucionales establecidos por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Artículo 12.- Funciones: 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a)- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás… d)- la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;

Siguiendo con el análisis de la documentación arrimada, es de mi parecer que se pudiera realizar el convenio modificatorio siempre y cuando den los presupuestos legales establecidos dentro del cuadro normativo, Ley 2051/02 " De las Contrataciones Públicas" en su Art. 62 . Convenio modificatorio de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.
Que, existe disponibilidad presupuestaria, observado en los antecedentes y teniendo en cuenta que el monto no supera el 20% del monto inicial del contrato establecido por la Ley 2051/03.

Por lo mencionado, esta Auditoria sugiere la Ampliación del Contrato 01/2022, para los trabajos adicionales a la obra correspondiente, a la *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: ASENTAMIENTO VICTORIA 2,CALLE ISIDRO CENTURION, JHUGUA JHU, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. JHUGUA JHU, ZONA ALTA, CALLE SIN NOMBRE CÑIA. PEDROZO, DISTRITO DE YPACARAI, ID Nº 394228*, la suma de Gs 33.361.767..(Treinta y tres millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y siete).- a la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS** *por lo que considera viable suscribir el contrato correspondiente.*
Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
AUDITORIA

Lic. Cristina Osnaghi
Auditoria Interna